

SEISCIENTOS, VEINTI
MIL MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Corregidor y capitán a guerra de esta Ciudad y los S.^{tes} ^{des}
Diego Leones y Juan Nuñez Mateos, y D.^{ño} Joaquín de Molina Regido
res - D.^{ño} Juan Montalban Procurador General. Y acordaron la S.^{ta}
Encomienda los S.^{tes} D.^{ño} Alphonso Orozco y D.^{ño} Martin Texera de tude
la Regidores

Dep. del P. de
San Mateo

En este Cañudo para que ha sido citado y dado fe los
Partidos de haber entregado las rentas y siendo las ocho
y media de la mañana proprio por el S.^{to} Corregidor el efec
to de la citación es a saber de nombrar Dep.^{to} del P. de
del P. de San Mateo respecto a que el nombrado en el anteced.
Cañudo no sabia exhibir en Cua Intelig.^a y por cuenta
y riesgo de los demas S.^{tes} Cap.^{tes} que no habían concurrido
sin embargo de la citación ha venido a platicar
sobre el asunto acordaron conformes nombrar co
mo nombraron a Manuel María Torres Manrique a
quien se le haga saber para que cumpla con lo que
es obligado

decom sobre debe

debio en este Cañudo que Generalm.^{te} ha sido citado
a los S.^{tes} Cap.^{tes} y Procuradores Sindico General y Tex
sonera con moribo perteneciente al P. de San Mateo la orden
los S.^{tes} del Consejo a Instancia o representat.^{on} que por
xere ha ejecutado el Cav.^{do} Personero D.^{ño} Fr. de Arco
sobre el particular del aumento puesto del quinto
y millon por la Real hacienda y modo de su rem
plazo en Cua Inteligencia Dixeran que obedeciendo

